

Código D-SDJ-CE-20	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION	
Página: 1 de 3		

RESOLUCIÓN N° 884
(9 de mayo de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 05 DE 2024”

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA, según decreto de encargo Nro. 876 y Acta de posesión Nro. 416 del 6 de mayo del 2024 respectivamente, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución **N° 793** del 25 de abril de 2024, la Alcaldía Distrital de Turbo, ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° 05 de 2024**, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO**.

Que en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° 05 de 2024**, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración Distrital de Turbo, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el día **26 de abril de 2024** se expidió adenda modificando el cronograma, ampliando el plazo para manifestación de interés.

Que el día **30 de abril de 2024**, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° 05 de 2024**, fijándose como fecha de cierre el día **3 de mayo de 2024** a las 09:00 am

Que el día **3 de mayo de 2024** a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y la apertura de los sobres contentivos de las propuestas.

Que a la hora del cierre del proceso se presentaron los siguientes oferentes:

PROPONENTE UNICO	DOMICILIO
TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS , identificada con el NIT 901.005.119–9, representada legalmente por YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN , identificado con la cédula ciudadanía N° 71.731.012.	Dirección: Carrera 114 # 89 – 79 Barrio El Salvador, Apartadó – Antioquia. Teléfono: 828 2712 Email: transespecialesdeoccidente@gmail.com

Código D-SDJ-CE-20	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION	
Página: 2 de 3		

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía Distrital de Turbo, llevo a cabo la evaluación de la oferta, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Financiero).

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los resultados de la evaluación de las propuestas permanecieron en la Oficina de Contratación desde el día **6 de mayo de 2024** hasta el día **9 de mayo del 2024**, en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y se publicaron en el Portal de Contratación, para que presentaran las observaciones del caso.

Que el comité evaluador emitió el siguiente concepto en cuanto a la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el informe de evaluación, así:

*Una vez verificado los documentos presentados por el oferente **TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS**, se evidencia que No Cumple con lo exigido en los pliegos de condiciones por el incumplimiento de los siguientes requisitos:*

- **CAPACIDAD TRANSPORTADORA**, No se evidencian copia de los SOAT de los vehículos identificados con las siguientes placas: WFR 583 – FST 960 – LUL 580. Tampoco se evidencia copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisión de gases de los vehículos de placas: TSW 480 – WFR 583. El vehículo de placas TTT 917 tiene vencida la tarjeta de operación desde el 24/01/2024. SE REQUIERE al oferente para que allegue la información correspondiente.

Toda vez que conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, dichos documentos son habilitantes y no de evaluación el comité evaluador continuará con la fase de evaluación, advirtiéndole al oferente que si hasta antes de la fecha estipulada en el cronograma de condiciones para llevar a cabo la adjudicación del proceso, no ha subsanado dichos requisitos, será rechazada su oferta, por el no cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones, y se recibieron sendos escritos de subsanación acompañados por sus respectivos anexos, por lo cual el comité evaluador emitió un segundo informe de evaluación definitivo, en el cual conceptuó de la siguiente manera.

CONCLUSIÓN: *Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el oferente **TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS**, identificada con el NIT 901.005.119–9, representada legalmente por YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN, identificado con la cédula ciudadanía N° 71.731.012, cumple con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos del pliego de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, se recomienda adjudicarle el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 05 de 2024, con una propuesta económica por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS***

Código D-SDJ-CE-20	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION	
Página: 3 de 3		

NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$567´496.664).

Que es competencia del Alcalde Distrital, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de invitación publica, según lo señalado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° **05 de 2024**.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° **05 de 2024**, el cual tiene por objeto el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO** por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$567´496.664)**, al proponente **TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS**, identificada con el NIT 901.005.119–9, representada legalmente por **YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN**, identificado con la cédula ciudadanía N° 71.731.012.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho del Alcalde, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
DANIELA PORTILLO BALDRICH
Alcaldesa Distrital de Turbo, Antioquia (E)

Proyectó
Alejandra Marín Jiménez
P.U. Contratos

Aprobó
Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez
Asesor Externo